

## SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2000

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a tres de abril de dos mil; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA Mª NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA Mª MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, Y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, del Grupo Político Partido Popular: DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO J. GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA Mª ANGELA MARQUES SANCHEZ Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### <u>1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES</u> ANTERIORES.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesiones celebradas el día 3 de marzo de 2.000, que se distribuyeron con la convocatoria.

Hecha la pregunta, toma la palabra la Sra. Secretaria, quién señala que en el punto 3º del Acta, párrafo primero, donde dice: "por plazo de 20 años y canon de 60.000 pesetas anuales...", debe decir: "por plazo de 30 años y canon de 60.000 pesetas anuales..."



En el punto 7º, debe suprimirse: "Tramo comprendido desde la glorieta de la Avda. de la Libertad o antiguo IPOVE hasta el límite de nuestra jurisdicción..", debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

 La glorieta situada entre las Calles Avda. de la Libertad, Gómez Nuñez y Avda. de Asturias, se denominará GLORIETA DE LA LIBERTAD.

Conocidas las enmiendas, los miembros del Pleno municipal las aceptan, aprobando por unanimidad las Actas de las sesiones celebradas el día 3 de marzo de 2000.

2º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2.000, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 99.

Por el federatario actuante se da cuenta del siguiente

### DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
  - b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
  - c) Los Remanentes de Crédito.
  - d) El Remanente de Tesorería.



### RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1999, en los siguientes términos:

- 1.- <u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u> (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-99:

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro 253.780.649 Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro 492.149.429

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-99

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago 405.303.835 Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados 80.270.084

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 1999 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 1999 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

Derechos liquidados netos 1999Obligaciones presupuestarias5.132.463.890

reconocidas en 1999 5.005.110.208

- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL 127.353.682

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados



correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial	127.353.682
- Desviaciones positivas de financiación	- 172.453.353
- Desviaciones negativas de financiación	+ 404.030.335
- Gastos financiados con Reman.Tesorería	+ 111.925.708

### RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO + 470.856.372

3.- <u>REMANENTES DE CREDITO</u> (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituídos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	2.969.603
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	17.605.485
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	5.519.831
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENT	1.910.768
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	1.314.369.175
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.924.430
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	2.092.000
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	567.774

#### SUMA REMANENTES DE CREDITO 1999 1.376.959.066

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 1999 es el siguiente:

#### DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-99

Derechos presupuestarios liquidados en el	
ejercicio, pendientes de cobro	253.780.649
Derechos presupuestarios liquidados en	
ejercicios anteriores pendiente de cobro	492.149.429
Derechos pendientes de cobro que se con-	
sideran de díficil o imposible recaudación -	316.967.085



Ingresos pendientes de aplicación 0
Saldos de cuentas de deudores no presu-

puestarias 18.319.189

TOTAL + 447.282.182

## - OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-99

Obligaciones presupuestarias reconocidas
en el ejercicio y pendientes de pago 405.303.835
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados 80.270.084
De presupuesto de ingresos (acreedores
por devoluciones de ingresos) 1.000
Saldos de las cuentas de acreedores no
presupuestarias 94.368.276

TOTAL 579.943.195

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN

DE EJERCICIO + 642.859.504

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA + 510.198.491

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GAS-

TOS CON FINANCIACION AFECTADA 458.147.052

DIFERENCIA: Remanente de Tesorería pa-

ra Gastos Generales o inicial + 52.051.439

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ismael Alvarez Rodriguez, en Ponferrada a 17 de marzo de dos mil."

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

## 3°.- EXPEDIENTE 1/2000 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO: SU APROBACION.

Visto el expediente de referencia en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 134.268.710 pesetas.



Visto lo dispuesto en los artículos 144, 157.1 y 198.2 a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando.- Que han sido recibidas las obras, servicios y suministros según se acredita en el expediente.

Considerando.- Que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, previa deliberación, y por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, y 1 abstención del Partido de El Bierzo, **ACORDO**:

**PRIMERO**: Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención, por importe total de 134.268.710 pesetas.

**SEGUNDO**: Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la tramitación del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz la Sra. Cañadas Rodríguez, quién señala que votan en contra por dos razones, una, porque no comparten los excesivos gastos de publicidad, creen que éstos son necesarios pero no en las cantidades que aquí se reflejan, y otra, porque está motivado en un 83% por gastos sin consignación presupuestaria, que es un requisito básico recogido por la Ley de Contratos, con lo que se están saltando estos trámites legales.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que es cierto que hay una desviación de un 3% sobre el presupuesto; éste se elabora con la buena intención de cumplirlo, pero en el ejercicio político surgen imprevistos, como actos vandálicos que obligan a reponer mobiliario no previsto o espectáculos que no estaban programados, pero surge la oportunidad de tenerlos en Ponferrada.



 La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, señala que es cierto que algunos gastos son imprevistos, pero también hay otros que sí lo debían ser.

## 4º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRADO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA" AÑO 99.

Vista la solicitud formulada por D. Guillermo de Cal Alonso, en representación de la empresa F.C.C. Medio Ambiente S.A., referente a la revisión de precios del contrato del Servicio de "Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos urbanos del Municipio de Ponferrada" para 1.999

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1.996 se adjudicó el mencionado contrato a la empresa F.C.C. Medio Ambiente S.A. en el precio de 472.686.869 pts.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 1.997 se dio conformidad al resultado del Convenio Colectivo del Personal del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para los ejercicios 1.997, 1.998 y 1.999.

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la revisión de precios del contrato de "Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada", con aplicación del coeficiente Kt = 1,041608393 sobre el precio base, de cuyo resultado se obtiene un precio anual revisado de 492.354.610 pts./año, que mensualmente asciende a 41.029.551 pts. (IVA incluido), debiendo desglosar en la factura el importe correspondiente al Servicio de Basuras y al de Limpieza Viaria.

La presente revisión de precios se aplicará tomando en consideración la fecha en que concluyó el plazo de licitación (26 de enero de 1.996), correspondiendo el abono de 4.649.146 pts. con cargo a la partida 442.227 del vigente presupuesto, en concepto de atrasos por revisión del precio del contrato por el periodo siguiente:

- 26 enero/99 a 26 enero/00: 4.649.146 pts.



**SEGUNDO.**- Compensar el desequilibrio económico sobrevenido mediante la aportación municipal de la cantidad de 40.977.984 pts., correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de enero de 1.999 y el 26 de enero de 2.000, que deberá imputarse a la partida 442.470.- Transferencias a Empresas.

## 5º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

El Sr. Presidente manifiesta que este asunto quede sobre la mesa, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

- 6º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO:
- A) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU MODIFICADO.
- B) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
- C) RESCISIÓN PARCIAL, POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO.

Visto el expediente epigrafiado y la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial de fecha 20 de marzo de 2000,

El Pleno Municipal, aceptando dicha propuesta, previa deliberación; y por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

**PRIMERO**: Aprobar parcialmente el "Proyecto de ejecución para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento", visado el 30 de abril de 1.999, en la parte que se refiere al aparcamiento subterráneo, con un presupuesto de 200.633.600 pesetas, denegando la parte relativa a la urbanización de la plaza; así como aprobar el Modificado a dicho Proyecto de Ejecución del Aparcamiento Subterráneo, visado el 16 de diciembre de 1.999, con un presupuesto de 240.555.043 pesetas, y denegar el Modificado del Proyecto de Urbanización, visado el 18 de enero de 2000, con un presupuesto de 233.498.686 pesetas; y aprobar el cuadro de precios que se refleja en el documento Anexo 1 obrante en el expediente.



**SEGUNDO**: Aprobar la modificación del contrato de Concesión de la Construcción y Explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, en la parte que se refiere al aparcamiento subterráneo, por importe de 39.921.443 pesetas, con adjudicación de tal modificado al adjudicatario del contrato principal, CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ S.A., autorizando el gasto con cargo a la partida 511.770 del vigente presupuesto, haciéndose efectivo una vez formalizada la operación de crédito previsto en el Presupuesto de este ejercicio 2.000.

**TERCERO**: Rescindir parcialmente, por mutuo acuerdo, el contrato de Concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, según el borrador de convenio obrante en el expediente, que se aprueba, facultando, tan amplio como en derecho fuere necesario, al Sr. Alcalde para su firma, con reajuste de la garantía, recibiendo y liquidando las obras que fueran de recibo de acuerdo con el proyecto y su modificado, y cuadro de precios (Anexo 1) antes aprobados.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que en su día ya señaló que no estaba a favor de este proyecto porque consideraba imprescindible hacer un paso subterráneo en la Calle del Reloj y que se estudiara con detenimiento por todos los Grupos la urbanización de la superficie. Esta es una plaza emblemática y en un concurso de ideas celebrado hace unos años se desestimaron todas por no considerarlas adecuadas y en aquel momento todos estuvieron de acuerdo en que debía hacerse algo similar a lo que había anteriormente. Ahora se han hecho los aparcamientos y se han tenido que modificar los proyectos porque así lo exigió Patrimonio y espera que cuando se apruebe la urbanización de la superficie se tome una decisión consensuada por todos los Grupos. En estos momentos las obras están paralizadas, perjudicando seriamente a los comerciantes y vecinos de la zona, por lo que votará a favor, por esta razón, porque las obras no sigan paralizadas por más tiempo.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz el Sr. Nieto Bello, quién señala que estamos ante un punto que no hubiera querido tener que discutir nunca en un Pleno. Creen que es un disparate aprobar en el mismo acto el proyecto de ejecución y su modificado, cuando se debía haber desarrollado el proyecto de ejecución y una vez concluidas las obras, o a punto de concluir, debía desarrollarse el modificado. En el Pleno de 21 de octubre de 1998 se adjudica a la empresa Martínez Nuñez esta obra; en dicho acuerdo



se le conceden dos meses para presentar el proyecto de ejecución y éste tiene entrada en el Ayuntamiento en el mes de febrero, fue estudiado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y se elabora el proyecto definitivo de ejecución que hoy se trae a aprobación junto a su modificado. El 21 de octubre del 98 se adjudica el concurso en el precio de 290.915.559 pesetas. 200.633.600 pesetas para la ejecución del subterráneo y 90.281.959 pesetas para la urbanización de la cubierta, no aceptándose las calidades que figuran en el proyecto básico, debiendo cambiarse según las directrices que fije el Ayuntamiento, lo que quiere decir que en manos del Ayuntamiento estaba lo que hoy aprobamos como modificado y ese era el momento procesal oportuno para llevar a cabo la misma, añadiendo dicho acuerdo que no podía superarse el precio de 290 millones de pesetas. En el Pliego de prescripciones técnicas se señala que el proyecto de ejecución debe presentarse en el plazo de dos meses, lo cual se cumple; el Acta de Replanteo debe elaborarse a los 15 días de la aprobación del proyecto y 15 días después deben empezar las obras; en cuando a la urbanización de la cubierta, el Ayuntamiento fijará las condiciones de la urbanización, en cuanto a la sección transversal (ya que luego de dirá que se han cambiado los espesores de las plaquetas), los materiales, etc, para su inclusión en el proyecto de construcción, así que hubo momentos para introducir las modificaciones que hoy se traen. Las obras comienzan el 8 de marzo de 1999 y hay un plazo de 8 meses desde el acta de replanteo para su finalización, y es cierto que hay reparos de Patrimonio desde el 10 de marzo de 1999. El proyecto entra en el Ayuntamiento dentro del plazo, se visa en el mes de abril del 99 y se trae a aprobación en abril de 2.000. El modificado del aparcamiento entra en el Ayuntamiento en febrero de 2.000, conteniendo unas modificaciones que ya debían estar previstas por el Ayuntamiento y que le habían señalado, y se ajusta el presupuesto al 20%, lo que supone 40 millones más respecto al precio inicial, colocándose la obra en 240 millones de pesetas en cuanto al aparcamiento. En la urbanización de la superficie prevista se pasa a 143 millones de pesetas, incrementándose el precio un 159%, pasando de 90 a 233 millones de pesetas, y el total de la obra de 290 millones previstos a 474 millones, justificándose los 183 millones que paga a mayores el Ayuntamiento en subsanar errores cometidos en la entrada y salida del subterráneo y en una cuestionable mejora estética de la superficie, que supone pasar de un presupuesto de 16.000 pesetas/m2 del granito inicialmente previsto a un granito de 42.000 pesetas/m2.

A su Grupo le interesa destacar, sobre todo, la forma de actuar del equipo de gobierno y pide que conste que lo acontecido en la Plaza del Ayuntamiento es una falta de respeto al derecho urbanístico. Se permite hacer una obra sin proyecto aprobado por quien tiene la competencia, que es el Pleno, y pregunta que quién se arroga esa competencia, si es el



Concejal Delegado o es el Alcalde o el equipo de gobierno, y que no admite que le digan que han sido las circunstancias las que les han llevado a ello porque quien gobierna son ustedes. La disciplina urbanística obliga a todos los ciudadanos a presentar proyecto para cualquier actuación y poder obtener la autorización, y si no lo hacen, harán frente a una infracción urbanística e incluso al derribo de la obra, y el equipo de gobierno ha superados todos los límites de incumplimiento de la legalidad. En numerosas ocasiones han preguntado por la fecha en que se levantó el Acta de Replanteo de esta obra sin que les hayan contestado, y cree que ésta no se ha firmado, ya que es el paso siguiente a la aprobación del proyecto y éste se aprueba hoy, lo cual compromete a los Servicios Técnicos Municipales, que han permitido la construcción de una obra sin Acta de Replanteo, lo que significa que han actuado sin ningún elemento formal que les permita esta actuación.

El modificado del subterráneo nos cuesta a los ciudadanos de Ponferrada 40 millones de pesetas más, que se habrían ahorrado si se hubiera llevado el proyecto a Comisión, y deberían pagar ese incremento los responsables, que son la empresa y el Concejal Delegado o el Alcalde, y no todos los ciudadanos, porque se ha realizado una obra en un momento en el que procedimentalmente no se podía realizar, se ha modificado la entrada y salida sin tener proyecto modificado y ahora se piden responsabilidades monetarias por un enriquecimiento injusto que tendría el Ayuntamiento, cuando esas obras, si se hubieran contemplado desde el principio en el proyecto, se hubieran planteado tal y como se han realizado. En la adjudicación del aparcamiento constaban 184 plazas y ahora, con la ampliación, son 191 plazas, que suponen 6.930.000 pesetas que espera recaude el Ayuntamiento; y ya son muchas veces las que su Grupo tiene que decir al equipo de gobierno como se ahorra dinero público.

Las obras completas deberían estar terminadas en noviembre de 1999, pero con esta insólita forma de hacer las obras, aún van para largo. La Ley de Contratos establece claramente los términos y sanciones en casos de demora en las obras así como los daños y perjuicios que ocasionen y los comerciantes y vecinos de la zona han sido claramente perjudicados con esta demora, por lo que esperan de la sensibilidad del equipo de gobierno para que se les tenga en cuenta, y adelanta que presentarán una moción, con carácter general, para que los afectados por las demoras en las obras que lleve a cabo el Ayuntamiento, se les tenga en cuenta y se les otorgue algún beneficio fiscal.

Por último, se oponen enérgicamente a esta forma de hacer las cosas y responsabilizan al Concejal Delegado y al Alcalde por los procedimientos seguidos, que suponen a los ciudadanos 183 millones de pesetas que



saldrán de las arcas municipales, además de los retrasos sufridos en las obras, sin que se aprecien razones que lo justifique.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala, sobre el perjuicio a los comerciantes, que debe tenerse en cuenta que por esta obra no se han impuesto Contribuciones Especiales. Es probable que no se hayan llevado a cabo todas las formalidades, pero sí hay proyecto y precio cierto para su ejecución, como ha reconocido el Sr. Nieto. Las modificaciones se producen por la petición de la Asociación de Vecinos, que estiman conveniente mejorar el proyecto trasladando la boca del aparcamiento un poco más lejos. Sobre la urbanización de la cubierta, se ha encarecido al aumentar los metros a urbanizar, que pasan de 4.000 a 7.000 m2, y porque Patrimonio ha impuesto mejoras en las calidades de los materiales; como estas mejoras han aumentado el precio de la urbanización de la cubierta de forma notable, se ha optado por rescindir el contrato en este apartado y sacarlo de nuevo a concurso. Se ha mejorado notablemente el proyecto inicial y hará que todos los ciudadanos tengamos orgullo por esta Plaza, tan importante para la ciudad.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, señala que efectivamente existe proyecto, pero la oposición ha tenido conocimiento de ello hace 10 días, a pesar de haber solicitado en numerosas ocasiones que se les permitiera conocerlo, y le preocupa que diga que sí lo conocía la Asociación de Vecinos, ya que aconsejaron mejoras al mismo, pero, en cambio, la oposición no lo conoció hasta ahora. En cuanto a las cifras dadas para la urbanización, no está de acuerdo con los metros dados, pues no son 7.000 sino 5.000. Cuando vieron el proyecto de ejecución y su modificado se llevaron una gran desilusión, pues esperaban una Plaza del Ayuntamiento recuperada de la historia y se encontraron con una plaza plana, con una farola en medio y donde lo único estético que se aprecia es la calidad del granito.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, Sr. López Riesco, quién señala que no entiende que plantee el Sr. Nieto estas cuestiones cuando, por tener experiencia en tareas de gobierno sabe que muchas cosas que plantea son habituales aquí y en todas las Administraciones, y sabe que en la tramitación de expedientes de obras se dan estas cuestiones. Sobre la forma y la urbanización de la Plaza, coincide con lo que éste ha dicho y con lo que se dijo en aquel concurso de ideas, y así pretendían hacer algo similar a lo que había, pero hay un informe de Patrimonio donde indica cómo se ha de urbanizar la plaza y lo que han hecho es cumplirlo, evitando un concepto de Plaza Mayor, dado que no lo es, y haciendo que haya alguna zona verde. El Sr. Nieto ha dicho que por la mala acción del equipo de gobierno se



demorarán las obras mucho más, pero no es cierto, ya que a la hora de sacar la obra es igual que la haga este constructor que otro, y con este granito o con otro. Sobre el precio del granito, señala que el que se pondrá en la plaza será más barato que el del Puente de los Faraones, por ejemplo, y que no se puede discutir el precio porque éste lo fija el mercado. Sobre las compensaciones a los comerciantes de la zona, reitera que por esta obra no se han impuesto Contribuciones Especiales, lo que es un beneficio mayor que cualquier medida fiscal que pudiera adoptarse. Sobre el plazo de ejecución, no se demorará tanto como ha señalado y no es conveniente dar mensajes que no son ciertos.

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, manifiesta que los argumentos del Sr. Concejal Delegado no desvirtúan lo dicho anteriormente, aunque se declare convicto y confeso y esto nunca debe ser algo habitual, puede ser una excepción pero pide no lo conviertan en habitual. La gente que entiende de precios de mercado del granito, sabe que éste no es habitual. Sobre el plazo de ejecución, la obra irá para largo y no para el mes de junio como ha dicho el Concejal, sino más bien para un año después del plazo en que debía estar terminada, es decir, sobre el mes de noviembre.
- El Concejal Delegado de Fomento, Sr. López Riesco, señala que tenemos la suerte de sacar la obra a concurso público y abierto y se verán los precios que ofertan. Sobre el plazo, el Sr. Nieto sabe muy bien que los deseos son unos y la realidad otra y le recuerda la obra de La Puebla Norte, durante su gobierno.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, le contesta que el Sr. López Riesco debía estar ausente cuando se hizo esa obra, ya que ésta tuvo muchos problemas, pero no el del plazo ya que se terminó con más de un mes de antelación al previsto.
- El Sr. Presidente señala que el retraso de las obra no es lo habitual y así se demuestra en todas las que han realizado. En esta obra sí se ha producido y pide disculpas por ello a la ciudad, pero a veces no salen las cosas como ellos quisieran; estamos en un asunto en el que Patrimonio impone sus criterios y así hay que atenderlos, al igual que a la Asociación de Vecinos. Está seguro que cuando la obra esté terminada, y será antes del verano, se olvidarán los retrasos. En cuanto a los perjuicios a los vecinos, señala que el mayor se lo causó el PSOE al no haberla arreglado antes, ya que estaba en unas condiciones inadecuadas y en una situación de abandono tal que se hacía muy difícil la actividad industrial y el desarrollo de la zona, y a partir de ahora todos verán incrementar sus compensaciones.



## 7º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO PRIVADO DEL DOMINIO PUBLICO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD:

- A) APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE URBANIZACIÓN DEL ESPACIO LIBRE.
- B) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y aceptada la propuesta del Partido de El Bierzo para votar por separado ambos apartados del punto, el Pleno Municipal, previa deliberación, **ACORDO**:

A) Por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Partido de El Bierzo (1):

Aprobar el proyecto básico de urbanización del espacio libre aledaño a la Estación de Autobuses, presentado por la mercantil adjudicataria del concurso epigrafiado, GESTIONES GARDEZ S.L., con un presupuesto de 7.426.900 pesetas, y con la siguiente prescripción:

- El aparcamiento debe desarrollarse en batería, y no en espiga.
- B) Por unanimidad,

Aprobar el proyecto de Guardería Infantil Municipal, a ejecutar en la Parcela E-3 del P.P.3, presentado por la mercantil adjudicataria del concurso epigrafiado, GESTIONES GARDEZ S.L., con un presupuesto de 61.639.936 pesetas, debiendo amoldarse las obras a tal proyecto con la siguiente prescripción:

- El tabique que da al porche del aula de 1 a 2 años debe desplazarse hasta la línea de fachada, desapareciendo tal porche y ampliando el aula.

Esta aprobación del proyecto de Guardería tiene el alcance que señala el Art. 97.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

 El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, propone a la Presidencia que los dos apartados de que consta este punto se voten por separado, pues está en contra de la cesión del suelo, como ya dijo en su día, porque no está de acuerdo en tener una estación de servicio al lado de



un Instituto, pero sí apoyará el apartado b), al estar de acuerdo con la construcción de la guardería.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, da la bienvenida al público que asiste a la sesión, porque es bonito que el pueblo participe. Está de acuerdo en que se voten por separado los dos apartados del punto. Respecto al primero, votan en contra de esta cesión de suelo porque los ciudadanos no se verán beneficiados con la misma, porque se anula la posibilidad de ampliación de esta calle y porque las actividades que se van a crear no son imprescindibles, ya que hay suficientes en la zona. Por estas razones y porque la cantidad que pagan al Ayuntamiento es irrisoria, lo que se traduce en un mal negocio para el Ayuntamiento, votarán en contra. En cuanto al segundo apartado, la construcción de la guardería, cuando vieron los planos iniciales señalaron que no se cumplían los requisitos mínimos para este tipo de actividad y que las plazas ofertadas eran insuficientes, y gracias a su presión y a la voluntad del equipo de gobierno de escucharlos, hoy se aprobará un proyecto de guardería digno.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que votarán a favor de los dos apartados convencidos de que lo hacen bien. Respecto a la cesión, la estación de servicio ya existe en esa zona y ahora se trata de dotarla de unos servicios necesarios en todo tipo de actividad, como aseos, lo que les permite poder realizar la construcción de la guardería. Sobre ésta, es cierto que ha habido buena disposición por parte de todos y se ha mejorado notablemente el proyecto inicial.

# 8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL MULTIPLE II DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA: ACUERDO A ADOPTAR RESPECTO A LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA DE PONFERRADA A LA ESPINA, HOY AVENIDA DE ASTURIAS.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y la situación que mantiene el mismo, cuestionándose que parte de la margen derecha de la Carretera de Ponferrada a la Espina, hoy Avda. de Asturias, pueda ser suelo urbano,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar que la Margen derecha de la Carretera de Ponferrada-La Espina, hoy Avda. de Asturias, incluida dentro del expediente de Modificación Puntual Múltiple II del Plan General de Ordenación Urbana aprobado



provisionalmente por el Pleno Municipal el 5 de marzo de 1999, quede de la siguiente forma:

- a) Como suelo Urbano el terreno previsto para traslado del Cuartel de la Guardia Civil (6.000 m²).
- b) Como Suelo No Urbanizable (rústico, en la nueva terminología) el resto del sector (54.000 m²), tal y como está hoy en el Plan General, si bien con la calificación de Sistema General Dotacional, Equipamiento Deportivo, en lugar de zona verde del actual Plan.

Y todo ello tal y como aparece en la documentación obrante en el expediente administrativo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que votará a favor de este cambio de uso porque es justo y razonable, después de apoyar la construcción en la misma zona del campo de fútbol y del Pabellón.
- Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Nieto Bello, quién señala que agradece que se traiga esta modificación de forma separada al resto de la Modificación Múltiple II, ya que con esta parte sí están de acuerdo y votarán a favor.

# 9º.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO PARTICIPA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE ENVASES USADOS: SU APROBACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior, por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO**: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., por el que el Ayuntamiento participa en un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.



**SEGUNDO**: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma de dicho Convenio.

## 10°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior, por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1), y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

**PRIMERO**: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Plantaciones en el Término Municipal de Ponferrada.

**SEGUNDO**: Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que vota a favor y pide que desde el Ayuntamiento se haga lo posible porque en El Bierzo se planten más árboles autóctonos, como el madroño, que es un árbol de hoja perenne que iría muy bien incluso en la ciudad.
- Por el Grupo Socialista interviene el Sr. González Saavedra, quién señala que se abstendrán en este punto porque esta Ordenanza afectará fundamentalmente a fincas privadas y en algún caso las distancias previstas pueden ser perjudiciales en unas fincas de tipo minifundista, en las que no se permitirá plantar nada. Se abstienen en la votación y en el plazo de alegaciones presentarán alguna en este sentido.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta el apoyo de su Grupo a la aprobación de este asunto.

11º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.000, POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE DON PABLO URIARTE RODRÍGUEZ COMO REPRESENTANTE DEL



## AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA.

Por el federatario actuante se da lectura al siguiente **DECRETO**:

"ISMAEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, dando contestación al escrito remitido por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria (Delegación de Economía y Hacienda de León), por el que se requiere propuesta para la designación de los representantes municipales en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria,

Considerando.- Que la plaza (única) de Arquitecto Municipal viene desempeñada por D. Pablo Uriarte Rodríguez.

Por el presente, RESUELVO:

- 1.- Proponer el nombramiento de D. Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto Municipal, como representante del Ayuntamiento de Ponferrada en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria.
- 2.- Dese traslado de la presente resolución al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y al interesado, para su conocimiento y efectos.
- 3.- Dese cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada, trece de marzo de dos mil."

Los miembros de la Corporación Municipal se dan por enterados.

## 12º.- MOCION DEL PARTIDO DE EL BIERZO SOBRE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLITICOS. PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR: SU APROBACIÓN.

Previa declaración de urgencia, de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., aceptada por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, y

Dada cuenta del expediente y epigrafiado, del que resultan los siguientes HECHOS:



- 1.- Con fecha 27 de marzo de 2000 (Registro de Entrada nº 6067), D. Tarsicio Carballo Gallardo , Portavoz del Grupo Municipal Partido de El Bierzo, presenta la siguiente moción:
- "...Desde el inicio de la presente legislatura este Portavoz ha venido insistiendo, amparado en la Ley, que si algún grupo necesita una persona de apoyo es el Grupo del Partido de El Bierzo, por disponer de menos componentes que los demás y, sin embargo, el que dispone de personal es otro grupo con muchos más miembros y posibilidades para desempeñar su actividad.

Por todo lo expuesto SOLICITO al Pleno que se apruebe la designación de un miembro para cada grupo, ya que es injusto que uno disponga de una persona mientras que los demás tenemos que realizar todas las labores, y si esto no es posible, que todos los grupos queden en igualdad de condiciones, ya que es discriminatorio para los demás grupos que uno disponga de personal y los demás no. Es decir, o hay personal para todos o no lo hay para ninguno"

2.- El órgano plenario en sesión de 3 de agosto de 1999 adoptó el acuerdo de régimen de asistencias e indemnizaciones, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

<u>"PRIMERO</u>: Aprobar el régimen de indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados siguientes:

- A) Pleno: por cada asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 26.895 pesetas.
- B) Comisión de Gobierno: Por cada asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno: 5.000 pesetas.
- C) Comisiones Informativas y de Seguimiento: Por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento: 13.448 pesetas, con un máximo mensual de cinco Comisiones.
- D) Reuniones de Delegados de Area: Por cada asistencia: 21.895 pesetas.

Cada año natural se actualizará conforme al IPC

<u>SEGUNDO</u>: Asignar mensualmente a cada Grupo Político la siguiente dotación económica:

- Componente fijo: 35.000.



- Componente variable: 14.000 pesetas por cada miembro del Grupo.

Cada año natural se actualizarán de conformidad con el IPC

<u>TERCERO</u>: El Grupo Socialista dispondrá de una persona eventual con 20 horas semanales, para funcionamiento de su Grupo, con las retribuciones correspondientes a un Auxiliar Administrativo."

Conocidos los hechos, y

Considerando.- Que el artículo 73.3 de la L.B. 7/85, en la redacción dada por la Ley 11/99, establece que "...el Pleno de la corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezca con carácter general en la Ley General Presupuestaria.

Considerando.- Que el art. 75.2 de la L.B. 7/85, en la redacción dada por la Ley 11/94, establece que ...los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

Considerando.- Que el art. 13.6 del R.O.F.R.J.E.L. prevé que los Concejales que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Considerando.- Que el art. 27 del R.O.F.R.J.E.L. establece: ...en la medida de las posibilidades funcionariales de organización administrativa de la Entidad Local, los diversos Grupos Políticos dispondrán en la sede de un despacho o local ...poniéndose a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales...

- El Pleno municipal, previa deliberación y aceptando la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1) y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:
- 1º.- Estimar parcialmente la moción presentada por el Partido de El Bierzo, suprimiendo el apartado tercero del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 3 de agosto de 1999, referente a la asignación de una persona eventual de asistencia al Funcionamiento del Grupo Socialista.



- 2º.- Modificar las cuantías y conceptos del referido acuerdo, en el siguiente sentido:
- a) Por cada asistencia a las reuniones de Comisiones Informativas y de Seguimiento: 13.448 pesetas, suprimiendo el límite de 5 comisiones mensuales.
- b) Asignación mensual fija a cada Grupo Político: 70.000 pesetas.

Con el incremento de estas cuantías, se pretende dotar económicamente a todos los Grupos Políticos con representación municipal (P.P., PSOE y P.B.) de asignación económica suficiente para hacer frente a sus gastos de funcionamiento (personales, materiales, etc...)

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que se siente totalmente legitimado para presentar todas las mociones que estime conveniente, y así lo va a seguir haciendo, y pide que conste en acta esta declaración, que se siente totalmente legitimado, ya que en algunos medios han aparecido declaraciones desautorizándole. Desde el principio de la legislatura ha venido insistiendo que amparado en la Ley, concretamente el ROF que dice que todos los Grupos han de tener los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, ha venido insistiendo que si algún Grupo necesitaba una persona de apoyo era el suyo, por tener sólo un Concejal, y ha venido demandando el mismo tratamiento que los demás Grupos, lo que le ha llevado a presentar esta moción y es sólo en este sentido en el que lo ha hecho, ya que es de justicia que todos los Grupos dispongan de los medios humanos y materiales para su funcionamiento.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Velasco Garcia, solicita que se de lectura al informe de la Secretaría General sobre este punto.
- Con permiso de la Presidencia la Sra. Secretaria da lectura la siguiente informe:

"CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada, vista la moción presentada por DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, Portavoz del Partido de El Bierzo, y la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, sobre el incremento de las cantidades fijadas en el Pleno de 3 de agosto de 1999, por el régimen de indemnizaciones a



asistencias de los órganos colegiados y asignaciones mensuales a cada Grupo Político. Así como el derecho reconocido al Grupo Socialista de disponer de una persona eventual, con 20 horas semanales, para el funcionamiento del Grupo.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del R.O.F.R.J.E.L., emito el siguiente informe:

- 1.- El asunto se trae directamente a conocimiento del órgano plenario, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., o podrá adoptarse acuerdo alguno sobre el mismo sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día.
- 2.- El artículo 20.2 de la Ley 30/84, y el artículo 104 de la L.R.B.R.L., respecto al personal eventual, establecen que su nombramiento y cese serán libres, correspondiendo al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.
- 3.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
- 4.- La Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, solo permite la REVISION DE OFICIO de los actos que sean nulos (art. 102 en relación con el artículo 62); los actos anulables favorables para los interesados (art. 103 en relación con el artículo 63), podrán ser declarados lesivos a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En nuestro ordenamiento jurídico, no se admite la "revisión de actos por motivos de oportunidad", salvo supuesto previsto en el art. 16 R.S.C.L. (no aplicable al caso) y con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

A la vista de las consideraciones formuladas, podemos concluir:

- 1º.- Que el Alcalde Presidente puede cesar libremente a la persona eventual nombrada para asistencia del Grupo PSOE.
- 2º.- Que la plaza sólo puede ser suprimida como consecuencia de la aprobación del nuevo presupuesto.



- 3º.- Que el derecho conferido al PSOE mediante acuerdo de 3 de agosto de 1999, no puede ser rescindido unilateralmente, salvo si se dan los supuestos del artículo 62 y 63 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., y por los procedimientos legalmente establecidos."
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, continúa en el uso de la palabra, señalando que a la vista de este informe pide que se aplace el debate de este punto, porque entienden que no está sujeto a norma, que lo negocien y después se tomen las decisiones que procedan, pues hay graves lesiones a los derechos conferidos por Ley a los Grupos Políticos y en concreto a un trabajador que pretenden despedir impunemente; apela a la voluntad de diálogo del Sr. Presidente y a su sentido común para que este punto quede encima de la mesa. Respecto a la moción presentada por D. Tarsicio Carballo, con carácter de urgencia el día 27, entienden que es curioso que se lleve inmediatamente al Pleno extraordinario de hoy y que mucho necesitaba el Grupo Popular de esta moción para tomar las decisiones que luego explicará. En cuanto a la moción, les parece legítimo y cuando negociaron al principio de legislatura ya dijeron que el Sr. Carballo pidiera también el tener personal al servicio de su Grupo, pero no pueden estar de acuerdo con la segunda parte de ésta, donde dice literalmente "solicito al Pleno que se apruebe la designación de un miembro para cada Grupo, ya que es injusto que uno disponga de una persona mientras los demás tenemos que realizar nosotros todas las labores y si esto no es posible, que todos los Grupos queden en igualdad de condiciones...", lo que significa más o menos "quédeme yo tuerto si el otro se queda ciego", aunque no van a entrar en este debate ya que la culpa no es suya; es legítimo que como Concejal presente la moción, aunque el Partido de El Bierzo les ha pasado un comunicado en el que no apoyan esta medida. Es absolutamente normal que solicite personal a su servicio, ya que la Ley les ampara en este punto, pero no entienden la segunda parte de la moción. En base a esta moción del Sr. Carballo hay otra propuesta que firma D. Darío Martínez Fernández en nombre del Partido Popular, en la que su único objetivo es retirar la persona al Grupo Socialista y que los Concejales, es decir los políticos, ganen más, y para eso sacrifican un contrato laboral o más contratos si hubieran aceptado negociar que cada Grupo tenga una persona de apoyo. Cuando al principio de la legislatura se negoció y llego al acuerdo que figura en el Pleno, se aprobaron las asignaciones de los Concejales a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y se aprobó que hubiera una persona contratada por el Ayuntamiento como apoyo al Grupo Socialista; en aquel momento planteó que los demás Grupos también la tuvieran, pero el Alcalde no consideró oportuno que el Partido de El Bierzo la tuviera y señaló que su Grupo no la necesitaba porque ya la tenían, y así es, pero el acuerdo llevaba aparejado que el equipo de gobierno liberaba a un Concejal más, es decir, que pasaban a ser 4 concejales y el Alcalde los



que pasaban a cobrar sueldo público del Ayuntamiento. Su Grupo nunca puso ninguna pega a esto, pero sí les preocupaba que dijeran que el Partido Popular ya tenía una persona de apoyo, ya que no veían que hubiera ningún contrato y pide que les digan en qué condiciones está Doña Alicia López Riesco trabajando en un despacho de este Ayuntamiento.

Dice al Sr. Alcalde que se equivoca al romper un acuerdo de legislatura; tras las elecciones generales y con la mayoría absoluta conseguida, el Sr. Aznar ha dicho públicamente que la negociación, el debate, el diálogo, serán las claves de funcionamiento del Partido Popular y usted, unilateralmente, haciendo una agresión expresa a lo que la ley marca como derechos de los grupos políticos de oposición, rompe ese acuerdo y ni siguiera tuvo la delicadeza de avisarles para negociar otras posibles opciones, para negociar que el Partido de El Bierzo y el Partido Popular, si lo consideraba oportuno, tuvieran una persona de apoyo. Cuando negociaron esos puntos lo hicieron en base algo que reconoce la ley, pero también en base a acuerdos que progresivamente a lo largo de la democracia entre los Partidos Políticos se estaba llevando, unas veces desde la posición y gobierno y otras desde la oposición, porque es legítimo y lógico que la oposición, en todos los foros, tenga recursos para ejercer su labor, que supone a veces molestias para el que gobierna, pero profundiza en las actitudes y en las fórmulas democráticas y no ha habido un solo Alcalde en todo el país, ni del Partido Popular ni del Partido Socialista, ni siguiera el Sr. Amilibia en los peores momentos de la legislatura anterior cuando el Partido Socialista le atacó duramente y estaba todos los días en la prensa, rompió el acuerdo de legislatura que mantenían. En base a eso y por un acuerdo que se estableció entre los grupos políticos en el Ayuntamiento de Madrid que ella le facilitó y que instaba a todos los Portavoces y partidos correspondientes a que se formularan este tipo de acuerdos, negociaron, y ahora dicen y ponen como excusa ante los medios de comunicación, que quiere ahorrar más dinero, y con esta propuesta no ahorran más dinero, va que el número de 5 Comisiones, que era el límite de las que se cobraban, lo liberalizan y a partir de ahora se pueden cobrar todas las Comisiones, lo que significa que el Partido Popular, que tiene 8 Concejales en cada Comisión, y hay 9 Comisiones, cobrarán más dinero, y, además, aumentan la cantidad fija a cada Grupo, con lo que no se ahorrará ningún dinero y están permutando una cantidad a los Grupos y a los políticos por un contrato de una persona a la que mandan fuera y encima todo esto no está sujeto a Ley, como dice el propio informe de la Secretaria General, que dice que sólo cuando se aprueben los presupuestos se podrá hacer modificación de plantilla eventual; puede cesar a la persona que hay si no le gusta, pero no puede quitar un contrato eventual a una persona a cargo del Grupo Socialista.



Cuando hablan y se les llena la boca de la creación de empleo, ustedes no lo cumplen en esta casa. También dicen que es por justicia distributiva y eso no lo entienden, porque haciendo cuentas, el Partido Popular tiene 5 personas liberadas, incluyendo al Alcalde, cobrando sueldo público, y 16 Concejales, y el Grupo Socialista, 8 Concejales y 0 liberados, aunque lo cierto es que nunca le pidieron a nadie liberado sino sólo una persona de apoyo, ya que todos trabajan y muchos en horario de mañana, que es cuando están funcionando las oficinas del Ayuntamiento, y necesitan una persona que solicite la documentación que necesiten, que haga gestiones, que reciba a los ciudadanos; nunca le discutieron las asignaciones de los Concejales liberados ni el precio de las asistencias a las Comisiones y hasta le dijo que renunciaba a cobrar las Juntas de Portavoces, que después se quitó este concepto pero en la legislatura anterior se pagaban 45.000 pesetas pos asistir a las mismas, y lo hicieron porque su objetivo era tener recursos materiales y humanos para poder hacer una labor de oposición constructiva, que no defraudara a los ciudadanos que confiaron en ellos y para colaborar mejor en los asuntos pertinentes con el equipo de gobierno. Es cierto que el único partido que quedaba en inferioridad de condiciones era el Partido de El Bierzo, pero eso no lo propuso el Grupo Socialista, es más, ella misma cuando negociaron la cantidad a cada Grupo planteó que la cantidad fija fuera alta y la variable, según el número de Concejales, fuera menor, pero no lo asumieron así.

Les parece inaudito y no puede creer que el Sr. Alvarez, un Alcalde demócrata que aparece siempre en los medios de comunicación como una persona serena y negociadora pudiera hacer esta agresión tan fuerte al Grupo Socialista, pues si hubiera tenido voluntad de negociar le hubieran planteado propuestas claras, con las cuales podrían contratarse tres personas, una para cada Grupo, sin mayor coste. El coste que supone la persona contratada para su Grupo, que es auxiliar administrativo, a media jornada, con Seguridad Social y pagas extras, supone 105.000 pesetas al mes; si quieren ahorrar dinero tienen mucho donde hacerlo y no en el capítulo de personal, por ejemplo, durante 1999 se han gastado en publicidad no institucional, como anuncios de plazas, concursos, etc, sino en la no necesaria, 2.850.000 pesetas, en la inauguración de las Pimenteras 607.000 pesetas, en el Templario, 870.000 pesetas, y así en otras; un Ayuntamiento necesita cierta publicidad, pero no estas cantidades cuando se tiene tanto interés por ahorrar. Si es cierto que quiere hacerlo, estudien en qué puede hacerse, pero no echen a una persona que es muy necesaria para su Grupo y que todos necesitan para trabajar mejor.

Manifiesta que comparen las negociaciones en el Ayuntamiento de León, en el que en estos momentos la UPL y el Partido Socialista, que son oposición, tienen un Concejal liberado cada uno y 2 personas contratadas para el



Grupo y las cantidades que perciben por Grupo se triplican, al igual que los sueldos de los Concejales; bien es cierto que creen que es una cantidad exagerada para el presupuesto de Ponferrada, pero sí les parece ridículo que el argumento sean 105.000 pesetas. Creen que esta medida es pura persecución a su Grupo, porque durante el tiempo que esta persona lleva trabajando, algún Concejal del equipo de gobierno, y concretamente el Concejal Delegado de Personal, le ha puesto serias pegas para hacer su trabajo, tales como prohibirle hacer fotocopias, revisar los Decretos de la Alcaldía y recabar documentación al Grupo e incluso prohibirle verbalmente, aunque luego no se atrevió a hacerlo por escrito, a usar el membrete del Ayuntamiento de Ponferrada; con todo esto no les ha extrañado que ahora presente esta moción y que haga cometer un error político gravísimo al Alcalde, así como un atentado contra la democracia y funcionamiento de los grupos políticos.

Sus propuestas son claras, pueden ahorrar en personal si con el acuerdo anterior quitan un Concejal de los que tienen liberados, pero esta propuesta no se la van a plantear siquiera y sí otras que creen más razonables: si se rebajan las indemnizaciones de los Plenos en 5.000 pesetas por Concejal y las asistencias a Comisiones en 3.000 pesetas por Concejal, con ello se pagarían tres personas para los tres grupos políticos del Ayuntamiento. Otra propuesta sería asignar el dinero a los Grupos y al suyo descuéntenle lo que corresponda a la persona que está a cargo de su Grupo; con esta cantidad hará justicia distributiva y permite que los Grupos elijan qué quieren, ganar más dinero o hacer contratos a personas que las ayuden en su labor de oposición.

Con estas propuestas concretas queda roto cualquier argumento que le puedan dar sobre justicia distributiva y ahorro.

- El Sr. Alcalde señala que por la intervención de la Sra. Portavoz del Grupo Socialista parece que este punto es el más importante, pero a su entender es un asunto pequeñísimo comparado con cualquier otro. Nadie está despidiendo a nadie y sólo se discute si a una persona que tienen trabajando en su Grupo le paga el Ayuntamiento o su Grupo y ellos dicen que el Ayuntamiento no seguirá pagándole, pero pueden continuar con él, pagándole su Grupo. Le parece de una ética de muy bajo nivel inmiscuirse en temas internos de otros Partidos, cuando aludió a la nota de prensa de un Partido y de eso el Partido Socialista no puede hablar. La persona que tiene el Grupo Popular ocupa exclusivamente las dependencias o despacho de su propio Grupo y éstos pueden tener en sus despachos todos los colaboradores de su Partido que deseen.

Manifiesta que la Portavoz del Grupo Socialista insiste en decirle que se equivoca, pero esa es su opinión y aquí el único juez es el pueblo y sólo



éste puede decir si se equivoca o no. También dice que rompe unilateralmente el acuerdo al que llegaron, pero es que es la única manera de romperlo, porque el Grupo Socialista nunca estará dispuesto a hacerlo. Es cierto que la ley permite tener personas de confianza, pero también permite no tenerlas.

Señala que se trata de redistribuir la cifra que el Ayuntamiento se gastaba en estos conceptos, y de ninguna manera va a permitir que se cargue al Ayuntamiento con una sola peseta más, de tal forma que si al final del año se comprueba que el coste es más alto que el anterior, su Grupo devolverá la diferencia; las cantidades que han puesto se han calculado para que no cueste ni una pesetas más y ningún Concejal de su Grupo cobrará más dinero, ya que ninguno hace más de 5 Comisiones al mes. Manifiesta que nunca ha habido en este Ayuntamiento personal de confianza, ni antes ni ahora; el Alcalde podría traer hasta 3 personas de confianza, pero no lo ha hecho y así tiene de secretaria a la misma persona que estaba ahí, ha anulado en un 95% el funcionamiento del coche oficial, no hay chófer oficial y sólo utiliza dicho coche en actos institucionales en los que es imprescindible, y no tiene personal de confianza a su servicio. Su Grupo no tiene persona pagada por el Ayuntamiento

Sobre los gastos de publicidad a los que alude la Sra. Portavoz del PSOE señala que están en un 40% de lo que gasta cualquier Ayuntamiento de toda España de más de 60.000 habitantes. Entiende que sería injusto si tuvieran una persona en su Grupo pagada por el Ayuntamiento y a los demás Grupos se la negaran, pero no tienen ninguna y lo que reciben los Grupos puede destinarse a pagar una persona.

Creen que esta medida es la más justa ya que había un Partido, y no un Concejal, que estaba en inferioridad de condiciones porque cuando se negoció al principio de la legislatura no se llegó a entendimiento con el mismo, pero no es justo que esta situación se prolongue en el tiempo. Esta es la única razón y les pide que no vean ninguna otra; aumentan en 35.000 pesetas la asignación a cada Grupo y con la misma pueden hacer lo que estimen conveniente.

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que siempre ha sido respetuoso con la Portavoz y con el Grupo Socialista y no es esta la primera vez que ellos no lo han sido con el, y les pide respeto porque el Portavoz y el representante del Partido de El Bierzo es el, Tarsicio Carballo Gallardo, y es vergonzoso que entren al trapo y tenga tan poco tacto y espera sus disculpas.



La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que sí le presenta sus disculpas ya que su intención no era desautorizarle, y lo que pretendió decir es que al margen de la nota de prensa, está legitimado para presentar la moción y nunca fue su intención inmiscuirse en asuntos internos de otros Partidos Políticos. Respecto a las declaraciones del Sr. Alcalde, le contesta que le ha aconsejado cosas que no son legales; para su Grupo este no es un asunto menor, lo es para el grupo de gobierno porque tiene a su disposición todo el dispositivo funcionarial y de personal y tiene 4 Concejales liberados para ayudarle en su labor y no entra en si éstos son pocos o muchos, pues como le dijo al principio de legislatura el responderá de su gestión, pero no le puede decir que sería injusto si el Partido Popular tuviera una persona a su servicio y no los demás Grupos, y señala que ese sería su problema y que quizás la necesitaran menos que ellos y que cuando la ley facilita cuestiones como esa no se puede ser restrictivos, porque la voluntad política, democrática, de generar actividad dentro de los Grupos de la oposición no la están demostrando. Ella no le discute si la necesitan o no, pero la persona que tienen, que es legítimo y no le niega que pueda estar en su despacho, está muy limitada en su actuación, no puede coger documentación del Ayuntamiento porque no es trabajadora del mismo, aunque no tienen ese problema porque ya tienen a los funcionarios que se la pasan y a los Concejales que tienen dedicación, y así la tarea de esa persona se limita sólo a recibir a los ciudadanos, pero ellos necesitan una persona vinculada contractualmente al Ayuntamiento para que pueda hacer esas gestiones.

Manifiesta que les dicen que con el dinero que dan al Grupo pueden pagar a esa persona, pero eso no lo pueden hacer porque el Grupo no tiene personalidad jurídica para establecer ese tipo de contratos y por eso se preguntaban cómo tiene el grupo de gobierno esa persona; además, la Ley de Bases dice claramente que estos pagos no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, y pregunta qué truco utilizan ellos. Reitera que necesitan una persona con capacidad de gestionar cuestiones en el Ayuntamiento, porque así lo facilita la Ley. No le han contestado a las propuestas que hizo anteriormente, por lo que entiende que no hay ninguna voluntad de llegar a acuerdos y que lo único que pretenden es quitar a una persona que esta trabajando para el Grupo Socialista.

El Sr. Presidente señala que parece mentira que ponga tanto énfasis en un tema que sólo afecta al bolsillo de la Portavoz y de sus compañeros. La personalidad jurídica cuando no se tiene se puede adquirir, si se quiere, y ya han alcanzado una personalidad jurídica para percibir las asignaciones al Grupo, dado que para ello hace falta identificación fiscal y pueden adquirirla también para poder contratar. El dispositivo funcionarial del Ayuntamiento



no está al servicio del grupo de gobierno sino de la Corporación Municipal. El hecho de que trabajen en horario de mañana no es ninguna disculpa y sólo demuestra que quizás no supieron elegir a las personas idóneas para ser Concejales, ya que no se puede estar en dos cosas a la vez. Cualquier Concejal puede recabar documentación del Ayuntamiento y utilizar los medios de que el mismo dispone, pero hay que ser concejal para ello. Cuando su Grupo estuvo en la oposición no tenían ninguna persona de apoyo, ni siquiera tenían despacho ya que tenían un local en la buhardilla, sin ventana, de 5 m2 para 9 Concejales y en que no había sillas para todos, y así trabajaron durante años. Ahora el Grupo Socialista quiere comodidad, personal contratado y pagado por el Ayuntamiento, tienen un ordenador en su despacho y piden más.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que es una frivolidad la argumentación final del Sr. Alcalde, y que si por despacho se trata, en el suyo, con tanta comodidad, hay ratas, pero no guiere entrar en ese juego. La ley permite facilitar la labor de oposición y su Grupo pretende reivindicar sus derechos como tal. En segundo lugar, pide que no le hable de tiempos pasados; es más fácil ser Concejal de oposición sin pedir nada, porque así se puede criticar todo, pero si ellos reclaman esto es para trabajar, porque sí están todas las tardes trabajando en el Ayuntamiento, ya que sí tienen tiempo de hacerlo, aunque no sea en horario de oficinas, ¿o es que el Alcalde ha pretendido decir que deben ser Concejales las personas que no tienen posibilidad de trabajar en otro sitio, porque así se les libera y ya son Concejales?; eso al Grupo Socialista no les pasa y entienden que al Partido Popular tampoco, con lo cual sus palabras sólo han sido una frivolidad. Por último, señala que entienden esta medida como un acto de persecución y agresión al Grupo Socialista y solicita un informe de Intervención sobre si es posible pagar a personal con la asignación al Grupo.
- El Sr. Presidente señala que en los próximos días se les facilitará. Manifiesta que este debate está terminado, que no se está discutiendo si se les permite o no trabajar, ya que ese es un derecho que tienen y que pueden realizar con los medios que hay actualmente en el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta de que quede sobre la mesa a votación, ésta es rechazada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista y 17 votos en contra, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1).

Posteriormente se somete a votación la moción del Partido de El Bierzo y propuesta del Partido Popular, con el resultado que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.



Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,10 horas; lo que , como Secretario, certifico.